REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024 Dirección Electrónica: <u>jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>

La Mesa, Cundinamarca, quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. EJECUTIVO ALIMENTOS No. 201700683

Viene al Despacho el proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS promovido por DENCY VIVIANA LEÓN VELOZA en contra de DAVID LEONARDO PINTO CAÑON, con informe de haber quedado en firme el auto que aprobó la actualización del crédito.

Teniendo en cuenta que la actualización de la liquidación aprobada arrojó un saldo a cargo del demandado, el Despacho con el fin de que se cubra el pago de la totalidad del crédito y se siga cumpliendo con el pago de la cuota mensual de alimentos a cargo del señor PINTO CAÑON.

DISPONE

MANTENER la medida de **EMBARGO Y RETENCIÓN** del salario que devenga el demandado DAVID LEONARDO PINTO CAÑON de la empresa BIMBO, en cuantía que no supere el 50% del mismo, por el valor mensual de la cuota de alimentos para la niña MARÍA JOSÉ PINTO LEÓN, que en el presente año 2021 equivale a \$183.319.00 y por otro valor hasta completar la suma de NUEVE MILLONES QUINIENTOS TRES MIL SETECIENTOS SEIS PESOS (\$9.503.706.00) M/CTE, como saldo del crédito.

Líbrese comunicación a la empresa BIMBO, informando lo decidido, para que proceda a verificar los descuentos ordenados y a ubicarlos en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario como se ordenó inicialmente; adviértasele sobre los aumentos de la cuota mensual en forma anual en el mes de enero de cada año, iguales al salario mínimo legal vigente.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

NUBIA ESPERANZA ČEBALLOS TRIANA